ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTACION DE SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA QX-TRANSITO Y LOS COMPONENTES INTEGRADOS AL R.U.N.T PARA LA SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA.

CONSIDERACIONES:

ANÁLISIS DEL SECTOR

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	**1. ECONÓMICO:** El Municipio de Frontino, en el desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, y atendiendo las necesidades identificadas en el presente estudio previo, ha acudido de manera reiterada a la modalidad de contratación de prestación de servicios para garantizar el adecuado soporte, mantenimiento y continuidad operativa del Sistema de Información Qx-Tránsito y sus integraciones con el RUNT y el RMCT, herramientas tecnológicas esenciales para la gestión administrativa y operativa de la Secretaría de Transporte, Tránsito y Movilidad. Dicha modalidad contractual ha permitido apoyar de manera efectiva la gestión misional e institucional de la Secretaría, asegurando el correcto funcionamiento de los sistemas de información, la optimización de los procesos misionales y la prestación del servicio público de tránsito en condiciones de eficiencia, eficacia, oportunidad y calidad, en beneficio directo de la comunidad del Municipio de Frontino. El Presupuesto oficial para para la contratacion asciende a la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($9.632.549) los cuales se ejecutarán en un plazo a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2026, el Municipio pagará al contratista de acuerdó con la forma de pago pactada. El contratante pagará al contratista en tres (03) pagos discriminados así: Lo cual quedaría de la siguiente manera luego de las deducciones | | | |---|---| | Subtotal | $8.094.578 | | IVA 19% | $1.537.969 | | TOTAL | $9.632.549 | Forma de pago ▪ Primer Pago: Cuarenta por ciento (40%) a la legalización del contrato

- Segundo Pago: Cuarenta por ciento (40%) a los 2 meses posteriores a la legalización del contrato.
- Tercer pago: Veinte por ciento (20%) al final tras haber agotado el objeto contractual al que se refiere la presente propuesta.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá realizar los pagos de seguridad social integral sobre el 40% del valor total del contrato dividido por el plazo de ejecución del mismo y considerando los honorarios y/o facturación mensual: pago que deberá realizarse dentro de los primeros ocho (8) días de cada mes sin excepción alguna. Así mismo deberá presentar al supervisor del contrato la respectiva planilla y colilla de pago, so pena de dar aplicación a las sanciones de ley por el no cumplimiento de esta obligación.

B. Adicionalmente, será responsabilidad directa del supervisor del Contrato, dentro de los primeros ocho (8) días de cada mes, exigir y verificar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente al pago de seguridad social integral del contratista conforme se señala en el literal A.

- **PARAGRAFO SEGUNDO:**

Los pagos al contratista se cancelarán, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, informe de actividades desarrolladas con los anexos, soportes y evidencias a que haya lugar, y recibo a entera satisfacción por parte supervisor del contrato.

(Indicar el valor de los honorarios o pagos, y la periodicidad de los mismos) En los casos que se autorice el pago de anticipo, se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

- **PARAGRAFO TERCERO**

En el marco de la prestación del servicio objeto de esta propuesta, **QUIPUX** podrá tratar únicamente datos de contacto de funcionarios públicos o contratistas que actúan en representación de la entidad (incluyendo nombre, cargo, correo institucional y número de contacto), con fines exclusivamente administrativos y operativos, tales como la adecuada prestación del servicio, la atención de requerimientos técnicos y coordinación de actividades relacionadas con el Contrato que eventualmente se suscriba entre las Partes.
El tratamiento de dichos datos de contacto se realiza conforme al artículo 10 de la Ley 1581 de 2012,
en virtud de lo cual no se requiere autorización previa del titular, al corresponder a datos utilizados en el marco de su función pública o contractual.
QUIPUX mantendrá la confidencialidad, integridad y seguridad de toda la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, aplicando las medidas necesarias para su adecuada protección, de conformidad con la normatividad vigente en materia de protección de datos personales y seguridad de la información.

- La información contenida en las soluciones tecnológicas es administrada y operada directamente por el Cliente, por lo cual QUIPUX no accede ni realiza tratamiento sobre las bases de datos gestionadas por el Cliente, limitándose únicamente a la operación técnica del servicio.
  No obstante, la información podrá llegar a ser tratada por la persona dispuesta en sitio por QUIPUX, exclusivamente para el manejo, soporte y mantenimiento de los softwares objeto de la Propuesta, bajo las instrucciones del Cliente y dentro del desarrollo de las funciones públicas que le son propias, aplicando los mismos es Entregar, iniciar, ejecutar y terminar a plena satisfacción del cliente todos y cada uno de los
  compromisos que conforman el objeto de esta propuesta, de acuerdo con las especificaciones,
  indicaciones, parámetros y necesidades del cliente y que Quipux declara conocer. Andares de seguridad y confidencialidad aquí previstos.

1. ASPECTO TÉCNICO

ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para la estimación del presupuesto oficial de la contratación de una persona natural o jurídica que apoye a la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Gobierno Municipal (PLAN DE DESARROLLO), se tuvo en cuenta los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para vigencia 2026. Para el efecto la determinación del presupuesto oficial y por el cual se suscribirá el contrato, hace referencia al comportamiento de los contratos celebrados por entidades estatales, con objetos similares, cargados a la plataforma SECOP, así mismo se han analizado las condiciones en las cuales El Municipio ha adquirido en el pasado el servicio a contratar donde para la vigencia 2024 se contrató durante toda la vigencia, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP.

Igualmente se valoró las estampillas municipales aplicables al proceso, tales como: Pro Cultura, Pro Adulto Mayor, Pro Hospital; Otro elemento para determinar el valor devengado de la contratación, fue la obligación del contratista de afiliarse al sistema de seguridad social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales durante toda la vigencia del contrato. En efecto, otra variante para la determinación del precio, corresponde a la idoneidad y experiencia del contratista para realizar las actividades contractuales, factor trascendental que permite considerar que el contratista
Se le debe reconocer dentro de los elementos del precio su experiencia que finalmente garantizan la contratación de una persona que tenga dominio y pericia en la materia contratada.

2. REGULATORIO:

Se requiere una persona natural o jurídica con capacidad legal para la prestación de los servicios solicitados, a fin de llevar a cabo la satisfacción de la necesidad de la Administración.

	Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el decreto ley 019 de 2012 y el decreto 1082 de 2015, Las normas aquí referidas sustentan la necesidad que tiene el Municipio de Frontino de contratar una persona natural o jurídica con capacidad e idoneidad cuyo alcance incluye todos los aspectos del contrato y el cumplimiento de las cláusulas del contrato para el buen funcionamiento de la gestión municipal. En razón a que se trata de un contrato de Prestación de Servicios de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que obedece solo a criterios de selección en virtud de la experiencia e idoneidad en el campo profesional o de gestión administrativa, y se someterá para su celebración por el procedimiento de contratación directa, regulada en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Artículo2.2.1.2.1.4.9 y con fundamento en los principios de transparencia, publicidad de los actos contractuales, economía y responsabilidad, señalados en el Estatuto de Contratación Administrativa.
ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso. **¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y** capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	Se ha identificado que la entidad Por medio de procesos públicos o invitaciones directas al contratista en el evento de contratación directa en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos. Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana. El aspirante prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual y físico para realizar las actividades correspondientes al objeto contratado.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El Municipio de Frontino, como ente territorial goza de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, el cual, en virtud del artículo 311 de la Constitución Política, tiene la función de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. En particular, debe velar por el adecuado

funcionamiento de la Entidad y dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación estatal en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y reglamentarias.

La contratación estatal es uno de los principales medios desarrollados para el cumplimiento de los planes y programas diseñados por las entidades estatales. Después de la expedición de la ley 80 de 1993 donde se introdujo cambios significativos a la Contratación Estatal y a los regímenes especiales de contratación, este tema consolidó su importancia obligando su conocimiento, a todas aquellas personas que se desempeñan en cualquier área técnica, económica y financiera de las entidades del Estado, que tienen a cargo procesos de contratación, alcanzando desde luego a los diferentes oferentes, personas y empresas contratistas.

Para garantizar la continuidad, disponibilidad y correcto funcionamiento de los sistemas de información utilizados por la Secretaría de Transporte, Tránsito y Movilidad —en especial el Sistema de Información Qx-Tránsito y sus integraciones con el RUNT y el RMCT se hace necesario contar con el soporte técnico, mantenimiento y acompañamiento especializado que asegure la adecuada operación de dichas plataformas, fundamentales para el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad.

En atención a lo anterior, se requiere contratar una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad técnica, experiencia y capacidad operativa necesarias para prestar los servicios de soporte y mantenimiento de las soluciones de software licenciadas por Quipux, así como para brindar apoyo a la Secretaría en las actividades relacionadas con la gestión del sistema, manejo del archivo local asociado a los procesos del software, y apoyo en la entrega y trazabilidad de comunicaciones internas y externas que se deriven del uso de las plataformas tecnológicas, contribuyendo a la agilidad de los trámites administrativos y a la eficiencia en la prestación del servicio público.

El soporte requerido comprende los distintos niveles de atención técnica, entendidos como el conjunto de servicios destinados a resolver incidencias, atender requerimientos y garantizar la estabilidad operativa del sistema, así:

Soporte Nivel 1: Atención primaria de requerimientos, incidencias básicas, orientación funcional a los usuarios y verificación inicial de fallas.

Soporte Nivel 2: Análisis técnico especializado, solución de incidentes de mayor complejidad y escalamiento controlado de casos.

Soporte Nivel 3: Intervención avanzada sobre la solución de software, correcciones estructurales, ajustes técnicos y coordinación directa con el proveedor desarrollador.

La contratación de este servicio resulta procedente, en la medida en que el Municipio no cuenta con personal de planta especializado ni con la capacidad técnica suficiente para asumir de manera directa y permanente el soporte, mantenimiento e integración de los sistemas de información mencionados. En consecuencia, se configura la necesidad de acudir a un contrato de prestación de servicios, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, bajo criterios de experiencia, idoneidad y especialización, garantizando los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y continuidad del servicio público.

Para el cabal cumplimiento de los objetivos del Contrato de Soporte y Mantenimiento del Sistema de Información Qx-Tránsito y sus integraciones con el RUNT y el RMCT, se hace indispensable contar con una persona natural o jurídica idónea, que acredite conocimientos técnicos especializados y experiencia comprobada en la operación, soporte, mantenimiento y atención de incidencias de soluciones de software aplicadas a la gestión del tránsito y transporte,

garantizando la continuidad, estabilidad y correcto funcionamiento de los sistemas de información que soportan las funciones misionales de la Secretaría de Transporte, Tránsito y Movilidad.

En la actualidad, el Municipio de Frontino – Antioquia no cuenta dentro de su planta de personal con cargos que reúnan el perfil técnico, las competencias específicas ni las funciones necesarias para asumir de manera directa y permanente las actividades derivadas del soporte especializado, mantenimiento e integración de los sistemas Qx-Tránsito, RUNT y RMCT. En consecuencia, se justifica la contratación del referido servicio, toda vez que las actividades a desarrollar resultan indispensables para el cumplimiento de las funciones institucionales de la Secretaría y corresponden a labores de carácter técnico especializado que no pueden ser atendidas con los recursos humanos disponibles en la entidad.

Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

La Alcaldía Municipal de Frontino, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo "Frontino Nos Une" para el periodo constitucional 2024 - 2027, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) a saber:

LÍNEA ESTRATÉGICA	**03- FRONTINO NOS UNE CON COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL.**
COMPONENTE	**Componente 3.2 Movilidad Sostenible**
PROGRAMA	**Programa 3.2.2 Acciones de Seguridad en el Transporte y la Movilidad.**

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para el adecuado cubrimiento de la necesidad identificada y el cabal desarrollo del objeto del contrato de Soporte y Mantenimiento del Sistema de Información Qx-Tránsito y sus integraciones con el RUNT y el RMCT, la entidad requiere contratar una persona natural o jurídica que cuente con el perfil técnico, la idoneidad y la experiencia necesarias para la prestación de servicios especializados de soporte, mantenimiento y acompañamiento operativo de soluciones de software aplicadas a la gestión del tránsito y transporte, garantizando la continuidad del servicio, la estabilidad de los sistemas de información y el cumplimiento de las funciones misionales de la Secretaría de Transporte, Tránsito y Movilidad.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	PERFIL REQUERIDO (idoneidad y experiencia)	CANTIDAD REQUERIDA (meses)	CODIGO UNSPSC
1	PRESTACION DE SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA QX-TRANSITO Y LOS COMPONENTES INTEGRADOS AL RUNT PARA LA SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA"	Persona natural o jurídica con experiencia acreditada	A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026	80111600

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones específicas del Contratista

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

Obligaciones generales del Contratista

1. Ejecutar integralmente el objeto contractual, entregando, iniciando, desarrollando y finalizando a entera satisfacción de la Secretaría de Transporte, Tránsito y Movilidad todos y cada uno de los compromisos asumidos, conforme a las especificaciones técnicas, lineamientos normativos, parámetros funcionales y necesidades institucionales del cliente, los cuales declara conocer y aceptar.

2. Prestar los servicios de soporte, mantenimiento y actualización tecnológica del Sistema de Información Qx-Tránsito y sus integraciones con el RUNT y el RMCT, garantizando la disponibilidad, estabilidad, seguridad y correcto funcionamiento de las plataformas, de acuerdo con los niveles de soporte definidos (Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3).

3. Incorporar buenas prácticas tecnológicas y herramientas actuales, orientadas a la optimización de procesos, automatización, trazabilidad de la información, seguridad digital y mejora continua del servicio, con el fin de mantener a la Secretaría de Movilidad a la vanguardia en el uso de tecnologías de la información.

4. Brindar capacitación técnica y funcional al personal de la Secretaría de Transporte, Tránsito y Movilidad, de manera periódica o cuando se presenten actualizaciones del sistema, con el propósito de fortalecer las competencias del talento humano, asegurar el adecuado uso de las herramientas tecnológicas y mejorar la atención a la ciudadanía.

5. Resolver oportunamente las dudas, consultas y requerimientos que se encuentren dentro del alcance del contrato, suministrando información clara, veraz y completa cuando sea solicitada por la entidad contratante.

6. Emplear personal idóneo, calificado y debidamente capacitado, con experiencia comprobada en soporte de software, sistemas de información para tránsito y transporte, e integración con plataformas nacionales, garantizando la calidad y continuidad del servicio.

7. Mantener informada a la entidad contratante, a través del gerente de servicio o el responsable designado, sobre el avance de las actividades, estado de los sistemas, incidencias presentadas, acciones correctivas y preventivas, y recomendaciones técnicas.

8. Entregar oportunamente los manuales de usuario, guías técnicas, actualizaciones y nuevas versiones del software, en la medida en que estas sean liberadas, asegurando su correcta implementación y apropiación por parte de los usuarios.

9. Devolver, al término del contrato o cuando sea requerido, la totalidad de los documentos, archivos, bases de datos, información y bienes que le hayan sido entregados para la ejecución del objeto contractual.

10. Observar los criterios técnicos, lineamientos y recomendaciones impartidas por la Secretaría de Transporte, Tránsito y Movilidad, siempre que se encuentren dentro del marco del objeto contractual y la normatividad vigente.

11. Garantizar la confidencialidad, reserva y protección de la información, absteniéndose de utilizar, divulgar, explotar o ceder, total o parcialmente, la información del cliente, sus dependencias o bases de datos, en cumplimiento de la normatividad sobre protección de datos personales y seguridad de la información.

12. Constituir y mantener vigentes las garantías y pólizas de seguros exigidas, de conformidad con la normativa contractual aplicable y lo establecido por la entidad contratante.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en un valor total de: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. con cargo a la disponibilidad presupuestal número N°691 del 01 de julio de 2026, rubro 2.1.2.02.008. 1.2.1.0.0.0 denominado ingresos corrientes de libre destinación, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal justificado así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO O ACTIVIDAD PRINCIPAL	CANTIDAD REQUERIDA (Meses)	VALOR UNITARIO	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL
01	PRESTACION DE SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA QX- TRANSITO Y LOS COMPONENTES INTEGRADOS AL RUNT PARA LA SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA	A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026	$8.094.578 Subtotal $1.537.969 IVA 19% $$9.632.549 TOTAL	$9.632.549

4. PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Plazo	A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026
Forma de pago	El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **Primer pago:** por el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato al momento de la legalización del contrato. **Segundo pago:** por el cuarenta por ciento (40%) a los dos (02) meses posteriores a la legalización del contrato. **Tercer pago:** por el veinte por ciento (20%) como pago final una vez ejecutado el objeto contractual de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista. Los pagos serán cancelados dentro de los 10 días siguientes a la entrega de: 1. Cuenta de cobro o factura. 2. Informe de actividades y acreditación de evidencias. 3. Informe de supervisión. 4. Pago al sistema de seguridad social en salud y pensión. El contratista debe tener en cuenta las deducciones que por Ley se deben realizar. PARÁGRAFO PRIMERO: los cuáles serán cancelados dentro de los 10 días siguientes a le entrega de: 1. Cuenta de cobro. 2. Informe de actividades y acreditación de evidencias. 3. Informe de supervisión. 4. Pago al sistema de seguridad social en salud y pensión. El contratista debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.
Lugar de ejecución	Municipio de Frontino

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En atención a que el objeto a contratar corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales, en los términos previstos en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual se caracteriza por la naturaleza intelectual, especializada y no subordinada de las actividades a desarrollar, y cuya ejecución exige conocimientos específicos, experiencia e idoneidad profesional o en gestión administrativa, la selección del contratista no obedece a factores de evaluación objetiva propios de procesos competitivos, sino a la verificación de dichas calidades.

En consecuencia, la celebración del contrato se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, norma que regula la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Lo anterior se adelantará con sujeción estricta a los principios de transparencia, publicidad, economía y responsabilidad consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, garantizando en todo momento la legalidad del procedimiento, la conveniencia institucional de la contratación y la efectiva satisfacción de la necesidad pública identificada, en armonía con los fines esenciales de la función administrativa.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique el cumplimiento de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En atención a la cuantía del contrato y a la modalidad de selección del contratista, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación de prestación de servicios de soporte técnico y actualización del sistema QX-Tránsito y de los componentes integrados al RUNT para la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad del Municipio de Frontino , Antioquia, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que la naturaleza del objeto contractual y las condiciones de ejecución no generan riesgos que hagan indispensable su amparo.

Lo anterior, sin perjuicio de que el contratista deba asumir las obligaciones inherentes a la correcta ejecución del contrato y al cumplimiento de las actividades pactadas, teniendo en cuenta además las condiciones de pago establecidas y las responsabilidades derivadas de la prestación del servicio, conforme a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

7.1. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

Se anexa matriz de riesgos.

8. GARANTIAS:

El inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 disponen que, en los procesos adelantados bajo la modalidad de contratación directa, la exigencia de garantías no es obligatoria, debiendo la entidad estatal justificar en los estudios y documentos previos la procedencia o no de su requerimiento.

En ese sentido, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos del mecanismo de selección aplicable, el Municipio de Frontino ,Antioquia, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, consistente en la prestación de servicios de soporte técnico especializado y actualización del sistema QX-Tránsito y de los componentes integrados al RUNT, así como sus implicaciones operativas, el plazo de ejecución y la forma de pago, considera que los riesgos asociados a la ejecución del contrato son limitados y controlables, razón por la cual no se exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en observancia de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

9. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

10. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación a realizar, se deberá allegar la siguiente documentación con la aceptación a contratar, verificando la entidad que se cumpla con lo solicitado por la entidad en la presente invitación y que demás cumple con la presentación de los siguientes documentos:

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** (Para Persona Natural o para Jurídica al Representante Legal)
2	**CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**
3	**BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL** (Contraloría, último boletín; aplica a todo tipo de contratación) (Para Persona Natural o para Jurídica al Representante Legal)
4	**FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA** (Departamento Administrativo de la Función Pública y aplica personas jurídicas y naturales; sólo prestación de servicios SIGEP II)
5	**FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA**
	ANTECEDENTS DELITOS SEXUALES
6	**ANTECEDENTES REDAM**
7	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN** (Aplica cuando se trata de personas jurídicas con o sin ánimo de lucro y es expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente; vigencia de un mes) (Para Personas Jurídicas en todo tipo de Contratación)
8	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT** (Es expedido por la administración de impuestos - DIAN)
9	**LIBRETA MILITAR** (Aplica para los varones menores de 50 años, Ley 48/93) (Para todo tipo de Contratación, con Persona Natural)
10	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**
11	**DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EN PERFIL REQUERIDO. (IDONEIDAD Y EXPERIENCIA)**
12	**CONSTANCIA DE AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES (personas naturales) O CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN EL CASO, DE PAZ Y SALVO CON EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES) Y PARAFISCALES** (Aplica para personas jurídicas)

La supervisión del contrato será ejercida por la secretaria de Tránsito, Transporte y Movilidad del Municipio de Frontino

11. ANEXOS

- CDP N°691 expedido el día 01 de julio de 2026
- Certificado de no personal en planta para desarrollar el objeto
- Constancia de verificación de documentos del contratista.
- Certificado del Banco de Proyectos.

Dado en el Municipio de Frontino -Antioquia- a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

LILIA MARIA MENA CETRE
Secretaria de Transporte, Tránsito y Movilidad

	FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	FIRM	FECHA
Elaboró:	LILIA MARIA MENA CETRE - SECRETARIA DE TRANSITO		17-09-2026
Revisó:	JUAN CARLOS PINEDA – ASESOR EXTERNO		17-09-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma.			